



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 174 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

27 MAYO 2014

VISTO: El Informe N° 035-2014-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA con Proveído N° 901065 y el documento L.052-CONDESAN-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Servicio es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal del trabajador para cumplir acciones inherentes a su función, dispuesta por la autoridad competente, que puede ser en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

Que, el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina – CONDESAN, organización comprometida con la gestión sostenible de los recursos naturales en la región Andina, con el apoyo de la Cooperación Suiza (COSUDE) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y en colaboración con los Ministerios de Ambiente de Ecuador y Perú, está organizando el Taller Regional “Diálogo entre la Ciencia y la Política” para reflexionar sobre los retos y oportunidades para articular los esfuerzos de generación y gestión de información en la toma de decisiones sobre el manejo de los recursos naturales en los Andes. Taller que se ha de realizar en la ciudad de Quito – Ecuador los días 4 y 5 de junio del 2014;

Que, mediante documento L.052-CONDESAN-2014, de fecha 18 de marzo del 2014, el Coordinador del Área de Biodiversidad del Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina - CONDESAN, ha invitado al Gobierno Regional Huancavelica para la participación del Ing. Redén Suárez Gonzales – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; por lo que, siendo el viaje al exterior de interés institucional, este Despacho Presidencial ha visto por conveniente autorizar su participación en dicho taller que tiene por objetivos: Promover el intercambio de experiencias sobre la articulación del conocimiento en la toma de decisiones en el manejo de recursos naturales en la región; Identificar prioridades de información en la toma de decisión sobre el manejo de los recursos naturales, en particular en la planificación territorial y en las acciones de intervención; Reflexionar sobre la importancia de promover el monitoreo ambiental reconociendo sus beneficios, así como los mecanismo idóneos para su institucionalización y sostenibilidad;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Numeral 3.7 del Manual Normativo N° 002-92-DNP: Desplazamiento de Personal;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, el Viaje en Comisión de Servicio a la ciudad de Quito – Ecuador, al Ing. REDEN SUAREZ GONZALES – Gerente Regional de Recursos Naturales y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 174 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 27 MAYO 2014

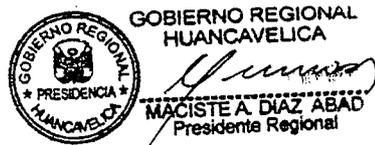
Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huancavelica, para que participe en el Taller Regional “Diálogo entre la Ciencia y la Política”, organizado por el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina – CONDESAN, por el periodo comprendido del 03 hasta el 06 de junio del 2014.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la comisión de servicio autorizada al Ing. Redén Suarez Gonzales no irrogará gasto alguno a la institución, el mismo que será asumido en su totalidad por el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina – CONDESAN, conforme al documento de invitación L.052-CONDESAN-2014.

ARTICULO 3°.- PRECISAR que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el Ing. Redén Suarez Gonzales presentará ante el Despacho de la Presidencia Regional un informe de las acciones realizadas y resultados obtenidos durante el viaje autorizado, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FHCHC/vgme